

# *Alcaldía Municipal de Jacaleapa*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldía\_jacalepa@yahoo.com

## **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PINTURA DE INSTALACIONES DEL CIS "TRINIDAD MARADIAGA", JACALEAPA, EL PARAÍSO**

Nosotros: **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, como consta en el, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo de Elecciones y que, para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **ING. ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad N° 0703-1988-03988, CICH N° 5917, con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta EL CONTRATANTE que por este acto requiere los Servicios de Mano de Obra y Suministro de Materiales de EL CONTRATISTA, para la ejecución del Proyecto "PINTURA DE INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD (CIS) "TRINIDAD MARADIAGA", ubicado en el Barrio El Centro, del Casco Urbano Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso. Cuyas actividades se detallan en la Cotización de Mano de Obra, la cual forma parte integral del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del este contrato, es por el valor de L. **119,568.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100)**, de común acuerdo entre las partes, deciden que la forma de pago será según avance de la obra, y el pago final al hacer la recepción de la obra de conformidad con lo acordado.

**CLAUSULA TERCERA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar un trabajo garantizado de alta calidad y no podrá retrasar el tiempo de entrega, salvo por razones justificadas.

**CLAUSULA CUARTA: RESCISION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para EL CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes. b) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del

# *Alcaldía Municipal de Jacaleapa*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldía\_jacalepa@yahoo.com

mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato. c) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. d) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA en las obligaciones contraídas. e) Por caso fortuito o fuerza mayor. f) Por revelar información confidencial o de propiedad de EL CONTRATANTE, relacionada con los servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de EL CONTRATANTE, sin el consentimiento previo por escrito de este último. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

**CLAUSULA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Se entenderá por caso de fortuito o fuerza mayor todo acontecimiento que no ha podido preverse o previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causas de fuerza mayor, entre otras; a) Guerra, rebelión, motines; b) Huelga; c) desastres tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerzas mayores debidamente justificadas y reconocidas por EL CONTRATANTE.

**CLAUSULA SEXTA: LEYES APLICABLES:** este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes, se regirán por las leyes de la República de Honduras y los derechos y obligaciones establecidos en este contrato. Al terminar la vigencia de este contrato, se establece lo siguiente: A) No existe la obligación de parte de "EL CONTRATANTE" de contratar nuevamente.

**CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION:** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

**CLAUSULA OCTAVA: CESION.** "EL CONTRATISTA" no podrá ceder este Contrato o parte alguna del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de "EL CONTRATANTE".

**CLAUSULA NOVENA: CONTROVERSIA:** Para disipar las controversias que surjan de la aplicación de este contrato las partes se someten a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo correspondiente.

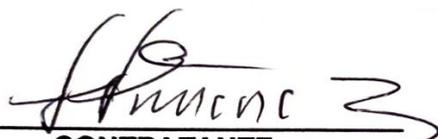
# Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com • Correo Electrónico: alcaldia\_jacalepa@yahoo.com

**CLAUSULA DECIMA: GRAVAMENES.** "EL CONTRATISTA" es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VEGENCIA DEL CONTRATO ACEPTACION DE CONDICIONES:**  
la vigencia de este contrato surtirá efecto a partir del 15 de abril de 2022, y tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y estará vigente hasta el 30 de abril de 2022. En fe de lo cual, firmamos en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintidós.



**CONTRATANTE**  
JORGE ALBERTO JIMENEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



**CONTRATISTA**  
ERICK FERNADO RODRIGUEZ VALLADARES  
IDENT. N° ° 0703-1988-03988  
CICH N° 5917